

CAMPAÑA "YO COMPRO EN BONARES"

El Ayuntamiento de Bonares, consciente de la difícil situación por la que siguen atravesando las empresas de la localidad, debido a la situación económica provocada por el COVID, vuelve a poner en marcha la campaña "**Yo compro en Bonares**", para continuar promoviendo y apoyando nuestro tejido empresarial.

Entre todos debemos seguir impulsando nuestras empresas, porque dinamizan la economía local, ayudan a mantener los puestos de trabajo, están muy cerca y evitan el desplazamiento.

Continuando con la línea de potenciar y ayudar al tejido empresarial y comercial de la localidad, una vez vistos los efectos positivos que dieron lugar, se vuelve a poner en marcha esta campaña.

OBJETIVO: La potenciación de las compras y gastos en las empresas locales de comercio, servicios y hostelería.

CALENDARIO Del 1 de junio al 30 de diciembre de 2021.

FUNCIONAMIENTO:

1. ADHESIÓN DE EMPRESAS:

Los comercios, empresas de servicios y hostelería interesados en participar en esta campaña deberán solicitarlo al Ayuntamiento, cumplimentando el modelo de solicitud de inscripción (Anexo I).

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV7HGMA4PZBYVSJ4YJAMGY3HMM	Fecha	30/04/2021 15:05:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HGMA4PZBYVSJ4YJAMGY3HMM	Página	1/7



A la solicitud se debe acompañar los certificados de estar al corriente con las obligaciones con Hacienda Autonómica, Estatal y con la Seguridad Social. Estar al corriente de sus obligaciones con las distintas administraciones, es un requisito sin el cual, las empresas no pueden adherirse y participar en la campaña.

El plazo para poder participar es hasta el día **14 de mayo**, fecha límite para entregar en el registro del Ayuntamiento el modelo de solicitud y la documentación necesaria para la adhesión.

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier empresa colaboradora que realice un mal uso de la misma, entendiéndose por tal, el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en el presente documento, o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

2. PUBLICIDAD:

Una vez terminado el plazo de adhesión de las empresas, se realizarán distintas acciones de difusión y publicidad:

- Se dará a cada establecimiento que se adhiera a la campaña, y que no haya participado en la anterior edición, un distintivo para que lo coloque de manera visible, y de este modo los vecinos puedan localizar de forma rápida, qué empresas de la localidad participan en la campaña.

- Folletos informativos: En estos folletos se explicará el mecanismo de funcionamiento de la campaña así como un listado de los establecimientos adheridos.

Código Seguro de Verificación	IV7HGMA4PZBYVSJ4YJAMGY3HMM	Fecha	30/04/2021 15:05:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HGMA4PZBYVSJ4YJAMGY3HMM	Página	2/7



- Anuncios on line, mientras dure la campaña, se colgarán en la Página Web del Ayuntamiento el presente documento. Del mismo modo se realizará carteles promocionales de la campaña en las redes sociales de la entidad.

3. CONSIDERACIONES GENERALES.

- o La campaña funciona de la siguiente forma: al realizar una compra en los establecimientos adheridos se entregará al vecino una o varias papeletas dependiendo del importe de la compra realizada o el servicio consumido, para participar en un sorteo, que deberá depositar, en una urna colocada a tal efecto en la entrada del Ayuntamiento, en el periodo comprendido en la participación.
- o Los premios consistirán en vales por un importe de 50 euros para gastar en los establecimientos participantes, sorteando 3 cheques-regalo cada 15 días, durante el desarrollo de la campaña.
- o Los distintos sorteos serán retransmitidos por las redes sociales del Ayuntamiento.
- o La duración de la campaña comprenderá, desde el 1 de junio al 30 de diciembre del presente año.
- o No puede ser agraciada con más de un premio ninguna unidad familiar, entendiendo como unidad familiar a todas las personas que convivan en el mismo domicilio.

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV7HGMA4PZBYVSJ4YJAMGY3HMM	Fecha	30/04/2021 15:05:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HGMA4PZBYVSJ4YJAMGY3HMM	Página	3/7



- No se podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero.
- El plazo para canjear el cheque regalo será de 15 días.
- Una vez canjeado el cheque, el comercio entregará el mismo al Ayuntamiento, junto con una factura de la compra o del coste del servicio, firmado tanto por el empresario como por el premiado, e indicando el DNI.

Este sorteo quedará regulado por las siguientes **normas**:

1. La Campaña es limitada. El Ayuntamiento de Bonares aportará las papeletas, que serán repartidas por los distintos establecimientos adheridos.
2. A la promoción podrán optar cualquier empresa de la localidad de BONARES destinada al consumo, servicios y hostelería que hayan tenido voluntad de adherirse a la campaña, a través de la solicitud de inscripción (Anexo I). La fecha límite de inscripción es hasta el día 14 de mayo incluido.
3. En cuanto al número de participaciones a repartir según el importe abonado por el vecino queda establecido el siguiente intervalo:
 - La 1ª por los primeros 10 euros
 - La 2ª al superar los 25 euros
 - La 3ª al superar los 50 euros
 - La 4ª al superar los 100 euros
 - Y así sucesivamente sumando 50 euros por participación a partir de 100 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7HGMA4PZBYVSJ4YJAMGY3HMM	Fecha	30/04/2021 15:05:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HGMA4PZBYVSJ4YJAMGY3HMM	Página	4/7



4. EXCEPCIONES.

Sólo en las panaderías, fruterías, mercerías y quioscos se admitirá las compras acumulables a lo largo de 1 semana. Es decir, si un cliente iguala o supera los 10 euros a la semana podrá optar a una participación.

5. PARTICIPACIÓN

El cliente tiene que depositar en la urna que se instalará en el Ayuntamiento su participación, ya que uno de los objetivos que persigue esta campaña es la movilización de empresas, clientes y administración municipal, con el fin de seguir fomentando y valorando los beneficios del consumo en las empresas locales.

Las participaciones, debidamente cumplimentadas, se depositarán en la urna colocada a tal efecto en el Ayuntamiento en horario, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h., exceptuando los días festivos.

De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

Si la participación no contempla datos suficientes, que permitan la localización del premiado o el agraciado menor de edad esta se considerará NULA y se procederá de nuevo a sortear los premios.

Código Seguro de Verificación	IV7HGMA4PZBYVSJ4YJAMGY3HMM	Fecha	30/04/2021 15:05:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HGMA4PZBYVSJ4YJAMGY3HMM	Página	5/7



6. SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS.

Cada 15 días , se realizarán 3 sorteos de premios de 50 Euros cada uno, dando publicidad de los mismos y de los premiados en la redes sociales .

Serán los premiados los que decidirán como consumir las cantidades que han obtenido. Esta campaña establece como obligación, invertir los cheques en los establecimientos adheridos, pero los/las ganadores/as decidirán los establecimientos que más le interesen, pudiendo optar a una única compra en un solo establecimiento o dosificar la bonificación económica en varias compras y distintos negocios. A tal efecto, el premio se dividirá en 5 cheques por valor de 10 euros cada uno.

Los establecimientos deberán guardar los cheques que hayan obtenido para posteriormente, pasado el mes, liquidar con el consistorio las diferentes ventas y/o consumo que hayan realizado en sus negocio los premiados. El Ayuntamiento se compromete a pagar los cheques a las entidades adheridas a la campaña, en un periodo aproximado de 30 días.

El premio tendrá una validez de 15 días después del sorteo, si no se realiza las compras antes de esta fecha, el afortunado/a no podrá disfrutar de su premio.

No puede ser agraciado con más de un premio ninguno de los participantes, si se diera el caso, se volvería a extraer una participación nueva.

Los establecimientos participantes no podrán ser agraciados en el sorteo, con papeletas de su propio establecimiento. Si se trata de familiares directos, la organización podrá requerir los tickets de compra si lo considerara oportuno.

Código Seguro de Verificación	IV7HGMA4PZBYVSJ4YJAMGY3HMM	Fecha	30/04/2021 15:05:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HGMA4PZBYVSJ4YJAMGY3HMM	Página	6/7





Ayuntamiento de Bonares

Durante la campaña estas bases estarán colgadas en nuestra página web: www.bonares.es con acceso directo a cualquier ciudadano.

Agradecemos la confianza depositada en esta iniciativa municipal, deseando que tenga como mínimo la repercusión que tuvo en la edición anterior en cuanto a participación, tanto de ciudadanos como de empresas adheridas.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.



Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV7HGMA4PZBYVSJ4YJAMGY3HMM	Fecha	30/04/2021 15:05:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HGMA4PZBYVSJ4YJAMGY3HMM	Página	7/7

